

ACTA Nº 5 DE 2024

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE GRANADA EL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO

En la ciudad de Granada, siendo las ocho horas y treinta y nueve minutos del día 4 de abril de dos mil veinticuatro, en la Sala de Juntas del edificio de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada, situada en el Paseo de la Bomba número 11, se reúnen las personas que a continuación se relacionan, previamente convocadas, para examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada.

PRESIDENTE: D. Fernando Egea Fernández-Montesinos, Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada.

VOCALES:

- D. Francisco Javier Sánchez López, Jefe del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.
- D. Luis Alberto Martínez Cañas, como persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.
- D. Ricardo Nicolás Hernández Soriano, en representación de la Universidad de Granada como organismo que tiene entre sus fines la defensa del Patrimonio Histórico.
- D. Antonio Narváez Morente, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- D^a Concepción Lorca González, funcionaria titulada superior de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, competente en materia de articulación del territorio y urbanismo.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada estará asistida por D. Antonio Luis Fernández Mallol, como letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Granada.

ASISTEN COMO PONENTES en los correspondientes asuntos del orden del día, las siguientes personas al servicio de esta Delegación Territorial:

- D. Antonio G. Peral López, Jefe de Servicio de Conservación y Protección del Patronato de la Alhambra y Generalife.
- D^a M^a Victoria Rotili Ruiz Asesora Técnica del Servicio de Conservación y Protección del Patronato de la Alhambra y Generalife.
- D. Antonio Manuel Montufo Martín, Conservador del Patrimonio Histórico.
- D^a María del Carmen de Luna Giménez, Arquitecta.
- D. Francisco Javier Sánchez López, Jefe de servicio de Bienes Culturales.

SECRETARIA: D^a Raquel Ariza Vílchez, Unidad de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada.

Válidamente constituida la Comisión según establece el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 26 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, se procede al examen e informe de los puntos del orden del día según se indicará.



FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ MONTESINOS		25/04/2024	PÁGINA 1/8
RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAJWLZE38EBTVYKE4EAYGR3YJP6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1ª.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda por unanimidad la aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de marzo de 2024, no dándose lectura a la misma al haberse remitido con anterioridad al día de la sesión y ser conocida por todos los miembros.

2º.- Expediente: BC.01.106/24 Proyecto adecuación de tramo LABT a LSBT perteneciente a CD N° 53392 "AUDITORIO" en C/ Antequeruela Baja 1, BLQ.

Promotor: E-Distribución Redes Digitales S.L.U

Ponente: Antonio G. Peral López.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 1, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la actuación en el sentido de la propuesta **condicionado** a la adecuación general del transformador (interior y exterior). Desde el punto de vista arqueológico se establece la cautela de un control de movimiento de tierras.

3º.- Expediente: BC.01.204/24 Informe de los Servicios técnicos del Servicio de conservación Protección al Proyecto de consolidación de la Casa de la Huerta Colorá en el Generalife, Granada.

Promotor: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Ponente: Antonio G. Peral López.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 2, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la actuación en el sentido de la propuesta. Desde el punto de vista arqueológico, la obra quedará **condicionada** al desarrollo de una actividad arqueológica de apoyo a la restauración mediante sondeos y análisis de estructuras emergentes.

Siendo las 8:52 se incorpora a la reunión D. Luis Alberto Martínez Cañas.

4º.- Expediente: BC.01.205/24 Informe de los servicios técnicos del Patronato de la Alhambra y Generalife, sobre exp. SCP 23/042 Restauración de elementos decorativos del Patio de los Leones, Granada.

Promotor: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Ponente: Antonio G. Peral López.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 3, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ MONTESINOS		25/04/2024	PÁGINA 2/8
RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAJWLZE38EBTVYKE4EAYGR3YJP6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la actuación en el sentido de la propuesta.

5º.- Expediente: BC.01.206/24 Informe de los servicios técnicos del Patronato de la Alhambra y Generalife, sobre exp. SCP 21/023. Proyecto Básico y de Ejecución limpieza del reverso de la Armadura Ataujerada del Salón de Comares. Implantación de medios auxiliares, Granada.

Promotor: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Ponente: Antonio G. Peral López.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 4, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la actuación en el sentido de la propuesta.

6º.- Expediente: BC.01.739/23 Proyecto Básico y de Ejecución para las actuaciones de conservación, restauración y puesta en valor en el Parador Nacional de San Francisco, calle Real de la Alhambra nº 13, Granada.

Promotor: TURESPAÑA – Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio M.P.S.A. (SEGIPSA).

Ponente: Antonio G. Peral López.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 5, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la actuación **condicionada** a la subsanación de las observaciones indicadas por la Comisión Técnica del Patronato de la Alhambra y Generalife:

1. *No se considera adecuada la propuesta de construcción de una nueva caseta de aperos en la esquina noreste del Parador, dada la protección “Nivel de Protección Integral (Monumento)” con que cuenta la zona propuesta, donde quedan las trazas del jardín histórico. Según la normativa del PEPRI, el nivel de protección Integral no permite alterar las características arquitectónicas existentes, las cuales deben ser conservadas. Solo se permiten obras de conservación y restauración por lo que no es posible la construcción de una nueva caseta. Se deberán recuperar todas las superficies ajardinadas y reubicar este espacio de servicio en otra zona del Parador donde no se afecte ninguna zona destinada a jardín, de manera que se asegure el íntegro disfrute de todo su ámbito.*

2. *Con respecto a la configuración planteada de conexión entre la segunda y la tercera parata:*

- No se considera adecuada la propuesta de realizar el pavimento próximo a la nueva escalera mediante solera de hormigón coloreada, al ser un material contrastante con el existente de alpañata en el resto del jardín. Se considera mas adecuado realizar el nuevo pavimento de esta zona también de alpañata, al igual que en el resto del jardín.*
- Se mantendrá la configuración de los setos de boj existentes en esta zona y se integrará el nuevo muro con vegetación adosada, de manera que se mantenga el fondo vegetal que ahora existe como límite del jardín de la segunda parata.*
- La disposición de cuatro naranjos propuestos generan un nuevo espacio en el jardín que adquiere demasiado protagonismo con respecto al resto de la configuración del jardín histórico; la nueva*

FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ MONTESINOS		25/04/2024	PÁGINA 3/8
RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAJWLZE38EBTVYKE4EAYGR3YJP6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



vegetación que se proponga se ubicará de forma más integrada con la ordenación del jardín histórico.

- Los nuevos bancos que se ubiquen en esta zona serán similares a los existentes en el Patal.
- No se considera adecuado formalizar los bordes de los alcorques o parterres con ladrillos o cualquier otro elemento constructivo que los separe de la zona de paso conformada por la alpañata, ya que que estos elementos de borde que se proponen no son propios del jardín existente en el que los árboles y parterres se disponen sin interrupción. Se mantendrá la continuidad de la superficie sin disponer ningún tipo de elemento entre las zonas de paso y los parterres y los árboles.

3. Con respecto a las podas y recortes de ciprés, boj y aligustres es necesario que en cada actuación se especifiquen las medidas propuestas (anchura y alturas) para mantener la estructura en volumen de las alineaciones. En caso de retiradas o reposiciones, se debe especificar qué zonas serían las afectadas. No se considera apropiado el uso de dados de hormigón para definir las alineaciones de recortes. En caso de podas severas de árboles y arbustos, es necesario elaborar un esquema unifilar sencillo donde se marquen los puntos de actuación.

4. Con respecto a la mejora de los cuadros de plantación, no se considera adecuado el rebaje del nivel del suelo interior de los parterres que coincida con las áreas de protección radicular de los árboles y de arbustos considerados como ejemplares vegetales de interés.

5. Previamente al apeo de cualquier árbol se deberá realizar un estudio fitopatológico y de seguridad individualizado.

El proyecto de ejecución deberá incluir el control arqueológico de todos los movimientos de tierras necesarios para esta propuesta de actuación. Será necesaria la presentación previa de un Proyecto de Intervención Arqueológica, suscrito por técnico arqueólogo competente. Los contenidos se atenderán a las pautas establecidas en el Título III del Decreto 168/2003 de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. Por tanto, previa al inicio de la intervención se deberá obtener la correspondiente autorización de la Delegación de Cultura. La solicitud deberá incluir una memoria explicativa de los objetivos, la delimitación del área donde se va a intervenir con la correspondiente cartografía y un informe relativo a las medidas de protección física y conservación preventiva de bienes inmuebles y objetos muebles que se consideren oportunas, tales como las medidas de extracción, almacenamiento in situ y depósito definitivo de materiales encontrados, conforme al artículo 23 del Reglamento de Actividades Arqueológicas y en cualquier caso se deberá contemplar la preservación de la zona excavada al finalizar la actividad.

D. Ricardo Nicolás Hernández Soriano pone de manifiesto a los presentes que ha llegado a su conocimiento una intervención de obras en la Cafetería del Auditorio Manuel de Falla, que afecta, entre otros elementos, a la barra que es un elemento de interés.

D. Francisco Javier Sánchez López, expone que la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en sesión de 30 de noviembre de 2023, aprobó una actuación en dicho inmueble consistente en la Propuesta de apertura de rejilla de ventilación en fachada de dicha Cafetería del Auditorio Manuel de Falla, situada en Paseo de los Mártires s/n, de Granada (Expediente: BC.01.746/23) . Cualquier actuación que exceda de lo autorizado será objeto de estudio por parte de la Delegación Territorial.

FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ MONTESINOS		25/04/2024	PÁGINA 4/8
RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAJWLZE38EBTVYKE4EAYGR3YJP6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7º.- Expediente: BC.03.191/23 Proyecto de intervención arqueológica mediante sondeos en el Castillejo de Sant Afliy en Cherín, Ugíjar.

Interesado: Jorge Rouco Collazo.

Ponente: Antonio Manuel Montufo Martín.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 6, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la solicitud presentada, con los siguientes **condicionantes**:

- Previo al inicio de las excavaciones, se elaborará un informe gráfico que detalle el estado de conservación de las estructuras excavadas en 2023.
- La aparición de registros arqueológicos estructurados en los sondeos será comunicada de forma inmediata a esta Delegación Territorial, que determinará las actuaciones pertinentes.
- Una vez finalizada la intervención arqueológica, se adoptarán las medidas de conservación y protección de las zonas excavadas que se consideren necesarias por los servicios técnicos de esta Delegación Territorial, debiendo prever cuanto menos el tapado de las mismas.
- De acuerdo con lo previsto en la Instrucción 2/2023, de la Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales, los materiales arqueológicos serán entregados en el Museo de la Alhambra, cumpliendo las normas de depósito de materiales arqueológicos establecidas por la institución museística.
- De acuerdo con lo previsto en los artículos 32 y 34 del RAA, la documentación del registro arqueológico incorporada en las memorias se ajustará a las siguientes instrucciones:
 1. Plantas y secciones/perfiles estratigráficos: se presentarán a escala y debidamente acotadas. Al menos se incluirá una planta general, con referencias en coordenadas geográficas UTM ETRS89, la identificación de las estructuras recuperadas y de las áreas de excavación; en ámbitos urbanos esta planta se elaborará sobre la parcela catastral. Se presentarán como ficheros independientes, bien gráficos (preferentemente JPG) o bien en formatos PDF (en tamaño A3 o superior), denominado cada fichero con un nombre identificativo y se acompañará con un documento de texto con el índice descriptivo de los ficheros incluidos en la documentación (P.ej. Plano 1: planta Fase I del sector 1; Plano 2:, perfil Fosa FS100, etc.).
 2. Al menos en una de las memorias, la documentación fotográfica se presentará en forma de ficheros gráficos (preferentemente JPG) independientes, es decir, no incluidos en un documento de texto. Cada fichero se denominará con un nombre identificativo, elaborándose un documento de texto con el índice descriptivo de los ficheros incluidos en la documentación (P.ej. Foto 1, perfil N del sondeo 1; Foto 2, perfil 2 del sondeo 1, etc.)
 3. Con independencia de las imágenes o capturas incorporadas en los documentos de texto, la documentación fotogramétrica se presentará en ficheros independientes que contengan toda la información digital.

La autorización de la actividad arqueológica no exime de la necesidad de obtener el resto de licencias y autorizaciones sectoriales necesarias para el desarrollo de las obras.

FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ MONTESINOS		25/04/2024	PÁGINA 5/8
RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAJWLZE38EBTVYKE4EAYGR3YJP6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8º.- Expediente: BC.01.125/20 Aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbanística, Almuñécar.

Promotor: D.T Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada.

Ponente: Antonio Manuel Montufo Martín.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 7, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar que el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Almuñécar, con aprobación provisional del pleno del Ayuntamiento de 10 de marzo de 2023, sea informado con carácter **favorable, condicionado** a la subsanación de las cuestiones recogidas en el informe adjunto, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 29.4 de la LPHA y 32.1.4 de la LOUA.

9º.- Expediente: BC.01.726/23 Memoria técnica para las obras de accesibilidad en la Sede Judicial de la Real Chancillería de Granada mediante la sustitución del ascensor n.º(RAE:5527), Plaza Nueva nº 10, Granada.

Promotor: Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Ponente: María del Carmen de Luna Giménez.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 8, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la propuesta presentada con fecha de registro 17 de agosto de 2023 junto al anexo de 17 de octubre de 2023. No obstante lo anterior, será preciso el seguimiento de las actuaciones por parte de los técnicos del Departamento de Conservación de Patrimonio del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial al objeto de corroborar la afección real de las obras y su ajuste dentro del BIC. Para este extremo el promotor deberá poner en conocimiento de esta Delegación de manera fehaciente el inicio de las actuaciones así como la planificación de las obras para coordinar el seguimiento que se ha indicado.

Se recuerda la obligación del cumplimiento del apartado 2 del artículo 21 de la ley 14/2007 por el que se debe presentar, una vez terminadas las obras, el correspondiente informe sobre la ejecución de las mismas.

10º.- Expediente: BC.01.024/24 Innovación del Plan Especial de Protección, Reforma Interior, y Catálogo del Área Centro de Granada (PEPRI) en C/Prolongación Callejón de Jálifa, Granada.

Promotor: Molina Olea Inmobiliaria S.L.

Ponente: Francisco Javier Sánchez López.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 9, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **vable** la actuación en el sentido de la propuesta, de

FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ MONTESINOS		25/04/2024	PÁGINA 6/8
RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAJWLZE38EBTVYKE4EAYGR3YJP6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



acuerdo con lo recogido en la conclusión del informe adjunto:

“...CONCLUSIÓN

De conformidad con todo lo anteriormente expresado, se puede concluir lo siguiente:

- *El vial de callejón del Jalifa no existe en la realidad física actual.*
 - *Es el PGOU de Granada de 2001 el que introdujo una nueva alineación abriendo el callejón del Jalifa hasta la parcela A, resultante del área de intervención del Cuartel de las Palmas.*
 - *EL PEPRI del Área Centro de 2002 recogió la alineación ya establecida previamente en el PGOU de 2001.*
 - *La inexistencia del vial y el ius variandi, facultan a la Administración Local a proponer una ordenación nueva de la zona que viene a mantener la realidad fáctica actual.*
 - *El mantenimiento de la realidad fáctica actual, eliminado la apertura prevista del nuevo vial recogido en el planeamiento urbanístico vigente, es conforme a la legislación protectora del patrimonio histórico, tendente al mantenimiento de la realidad física, no introduciendo nuevas alineaciones en los conjuntos históricos.*
 - *Resulta oportuno añadir una mayor motivación a la nueva ordenación de la zona, más allá de la ya alegada innecesariedad de apertura del vial para evacuación de aguas derivada de la pertenencia actual de todo el ámbito afectado a un mismo propietario.*
- Consecuentemente la innovación puede resultar viable, requiriéndose no obstante de una motivación adicional a la expresada en el presente documento.”*

11º.- Expediente: BC.01.025/24 Innovación del PGOU para Supresión de Vial en Prolongación al Callejón del Jalifa, Granada.

Promotor: Molina Olea Inmobiliaria S.L.

Ponente: Francisco Javier Sánchez López.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 10, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **viable** la actuación en el sentido de la propuesta, de acuerdo con lo recogido en la conclusión del informe adjunto:

“...CONCLUSIÓN

De conformidad con todo lo anteriormente expresado, se puede concluir lo siguiente:

- *El vial de callejón del Jalifa no existe en la realidad física actual.*
- *Es el PGOU de Granada de 2001 el que introdujo una nueva alineación abriendo el callejón del Jalifa hasta la parcela A, resultante del área de intervención del Cuartel de las Palmas.*
- *EL PEPRI del Área Centro de 2002 recogió la alineación ya establecida previamente en el PGOU de 2001.*
- *La inexistencia del vial y el ius variandi, facultan a la Administración Local a proponer una ordenación nueva de la zona que viene a mantener la realidad fáctica actual.*
- *El mantenimiento de la realidad fáctica actual, eliminado la apertura prevista del nuevo vial recogido en el planeamiento urbanístico vigente, es conforme a la legislación protectora del patrimonio histórico, tendente al mantenimiento de la realidad física, no introduciendo nuevas alineaciones en los conjuntos históricos.*

FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ MONTESINOS		25/04/2024	PÁGINA 7/8
RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAJWLZE38EBTVYKE4EAYGR3YJP6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Resulta oportuno añadir una mayor motivación a la nueva ordenación de la zona, más allá de la ya alegada innecesariedad de apertura del vial para evacuación de aguas derivada de la pertenencia actual de todo el ámbito afectado a un mismo propietario. Consecuentemente la innovación puede resultar viable, requiriéndose no obstante de una motivación adicional a la expresada en el presente documento.”

Por el Sr. Presidente se ofrece un turno de ruegos y preguntas, sin que haya más intervenciones y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:20 horas del día indicado.

De todo ello, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Sr. Presidente.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
Fdo.: Raquel Ariza Vílchez

VºBº:
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Fernando Egea Fernández-Montesinos

FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ MONTESINOS		25/04/2024	PÁGINA 8/8
RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ			
VERIFICACIÓN	BndJAJWLZE38EBTVYKE4EAYGR3YJP6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	